

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00122 00  
Interlocutorio: No. 891*

Mediante auto de fecha 26 de abril de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Finanzas y Avaluos Finaval S.A.S., entidad identificada con el Nit. No. 900.505.564-5 y en contra Cesar Augusto Moreno Rojas, identificado con c.c. 18.390.443.

El demandado fue notificado por correo electrónico el día 8 de junio de 2023, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcance al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$200.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 161  
Fecha de notificación por estado 25/09/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b161686a0723275afa0b1092ffdcc0284e855a53cf8e6bc7c461251628a3093**

Documento generado en 22/09/2023 07:22:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**